



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Resolución de Presidencia en relación a la segunda distribución de los remanentes existentes – Plan I Empleo 18

Por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 2018, la resolución n.º 6.604 que a continuación se transcribe:

«Decreto. – Habiendo transcurrido el plazo previsto para la presentación de la solicitud/aceptación de la subvención concedida como consecuencia de la distribución de remanentes, conforme a lo previsto en la resolución de esta Presidencia n.º 4.615 de fecha 13 de julio de 2018, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 25 de julio de 2018, se comprueba que diversos municipios no la han presentado en tiempo y forma por lo que, de conformidad con lo previsto en la Base Décima de las reguladoras de las presentes subvenciones, debe entenderse producida su no solicitud/no aceptación a la subvención, debiendo repartirse el importe sobrante entre el resto de municipios según la relación prevista en el Anexo I de las Bases reguladoras, continuando a partir del número 48, municipio al que llegó la primera distribución de remanentes y excluyéndose a los municipios no aceptantes.

Asimismo, se han recibido las renunciaciones expresas por parte de dos municipios beneficiarios en la presente subvención de un importe de 5.000,00 euros cada uno, debiendo aceptarse y quedar el importe que les correspondía como remanente.

La Base Décima de las reguladoras del Plan I Empleo 2018, establecen que si existiera remanente, éste será distribuido mediante Resolución de Presidencia; por otra parte, la Base Decimoséptima faculta al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la citada Base Décima de las reguladoras de las subvenciones correspondientes al Plan I de Empleo 2017 de la Diputación de Burgos, por medio de la presente resolución esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Declarar la renuncia de los municipios que a continuación se relacionan, al no haber presentado en tiempo y forma el Anexo II para la aceptación de la subvención procedente del reparto de remanentes aprobado por esta Presidencia el 13 de julio de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 140, de 25 de julio de 2018), o por haber presentado su renuncia expresa a la presente subvención.



PLAN I EMPLEO 2018 - MUNICIPIOS NO ACEPTANTES REMANENTE 1 Y RENUNCIAS

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE REMANENTE NO ACEPTADO	MOTIVO
1	1	BRIVIESCA	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
2	7	QUINTANAR DE LA SIERRA	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
3	12	VILLAGONZALO PEDERNALES	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
4	15	VILLALBILLA DE BURGOS	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
5	21	CARDEÑAJIMENO	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
6	22	MERINDAD DE RIO UBIERNA	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
7	23	TRESPADERNE	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
8	25	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
9	26	OÑA	5.000,00 €	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO
10	27	QUINTANILLA VIVAR	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
11	34	VILVIESTRE DEL PINAR	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
12	36	BUNIEL	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
13	37	VALLE DE LOSA	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
14	39	SASAMON	5.000,00 €	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO
15	41	COGOLLOS	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
16	44	REVILLARRUZ	5.000,00 €	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO
17	46	CASTROJERIZ	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
18	47	TORRESANDINO	5.000,00 €	NO PRESENTADA ACEPTACIÓN
19	360	TINIEBLAS DE LA SIERRA	5.000,00 €	RENUNCIA EXPRESA
20	328	RABANERA DEL PINAR	5.000,00 €	RENUNCIA EXPRESA
TOTAL REMANENTE A DISTRIBUIR			100.000,00 €	

La suma total del importe no solicitado/no aceptado y procedente de renunciaciones asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, importe que se distribuirá entre el resto de los municipios en el orden establecido en el Anexo I de las Bases reguladoras de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima, quedando excluidos de dicho reparto los municipios incumplidores, y comenzando este segundo reparto en el número 48, dado que la primera distribución se extendió hasta el municipio situado en el número 47 de dicho Anexo.

Segundo. – Repartir el remanente resultante entre el resto de municipios, en el orden establecido en el Anexo I de las Bases reguladoras de la presente subvención, conforme se ha indicado anteriormente, siendo los municipios beneficiarios los siguientes:

PLAN I EMPLEO 2018 - REPARTO REMANENTE 2

Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA	IMPORTE REMANENTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN
1	63	ARLANZON	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
2	53	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
3	60	CALERUEGA	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
4	58	CANICOSA DE LA SIERRA	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
5	48	CASTRILLO DEL VAL	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
6	64	CEREZO DE RIO TIRON	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
7	51	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
8	57	GUMIEL DE MERCADO	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
9	59	HONTORIA DEL PINAR	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
10	62	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €



Nº	Nº ANEXO I	Municipio	IMPORTE SUBVENCIÓN EN CONVOCATORIA	IMPORTE REMANENTE CONCEDIDO	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN
11	61	MILAGROS	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
12	56	PANCORBO	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
13	49	PEDROSA DE DUERO	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
14	66	PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
15	50	REGUMIEL DE LA SIERRA	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
16	65	SOTRAGERO	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
17	55	TORTOLES DE ESGUEVA	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
18	67	VALLE DE SEDANO	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
19	52	VILLALBA DE DUERO	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
20	54	VILLALMANZO	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €

TOTAL DISTRIBUIDO 100.000,00 €

Conforme a lo establecido en la Base Décima, para que la concesión de la subvención derivada de estos remanentes sea efectiva, el beneficiario, en el plazo máximo de diez días naturales desde el día siguiente a su notificación o publicación, deberá expresar la solicitud/aceptación de la misma y de las condiciones señaladas en las bases, según modelo normalizado en el Anexo II.

Tercero. – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 9 de octubre de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel